



PROCESO: ORDINARIO-CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: YENIS DUEÑAS ACEVEDO
DEMANDADA: SOLUNOVA S.A.S "EN LIQUIDACION" Y PROVENSA S.A.S
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00353-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza informo a usted que mediante proveído de fecha **12/12/2023** a las 2:08:20 p. m. se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el N° **13001-31-05-002-2023-00353-00**, se encuentra pendiente del estudio de admisión. La Tarjeta Profesional del apoderado del demandante se encuentra vigente en el URNA. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C, Bolívar. 19 de diciembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26 inciso 1 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el cual establece que con la demanda se debe anexar el poder, este mismo es mencionado en el acápite de anexos sin embargo no se avizora dentro de la demanda o los documentos anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **YENIS DUEÑAS ACEVEDO** contra **SOLUNOVA S.A.S "EN LIQUIDACION" Y PROVENSA S.A.S.** por el término de cinco (5) días para que subsane los yerros anotados anteriormente.

Segundo: Ordenar a la demandante, hacer la presentación de la demanda subsanada y los anexos respectivos de manera íntegra, e igualmente se envíe copia simultánea a la parte pasiva del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

[RAD: 13001-31-05-002-2023-00353-00](#)

PP: HRGT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1216
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00353-00



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 11 DE ENERO DE 2024, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 01